

**Elección de miembros del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “**Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Central y Paraestatal**”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, se les **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Agencia, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- I. **Dos** Servidores públicos con nivel directivo o su equivalente;
- II. **Dos** Jefes de Departamento o su equivalente, y
- III. **Tres** representantes del personal operativo.

SEGUNDA. - Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad **mínima de un año** en la Agencia;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionado por faltas administrativas ni haber sido condenado por delito doloso.

TERCERA. - La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de Control de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, que consistirá en dos etapas:

- I. **1er etapa.** - Nominación y elección.
- II. **2da etapa.** - Elección del (de la) Presidente (a).

CUARTA. - La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Agencia de Proyectos Estratégicos del



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



AGEPRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Estado de Quintana Roo, tendrá una duración de **15 días hábiles** y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha **16 de octubre de 2020**, se publicará la Convocatoria en la página oficial de la Agencia y se ubicará físicamente en los espacios visibles de cada una de las representaciones de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a lo siguiente:
 - Chetumal: lugares visibles para el personal;
 - Tulum, Cancún y Cozumel: lugares visibles para el personal.

- II. Los días **19, 20 y 21 de octubre de 2020**, en horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas en la Ciudad de **Chetumal**, ubicadas en Avenida Ignacio Comonfort S/N, Lote 01, entre Boulevard Bahía y calle Aquiles Serdán, C.P. 77019, Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; se recibirán las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as) participantes, mismas que deberán ser por escrito y contener lo siguiente:
 - a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, debiendo ser a un (una) servidor (a) público (a) por cada nivel de acuerdo con la base primera fracciones I, II, y III.
 - b) Exposición de motivos del por qué se debería elegir a su nominado (a) y, enunciar sus características de elegibilidad de acuerdo al requerimiento de la base segunda fracción II.
 - c) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.

- III. Los días **19, 20 y 21 de octubre de 2020**, en horario de 09:00 a 17:00 horas, en la oficina en la Ciudad de **Cancún**, ubicada en Avenida Bonampak y Calle Sierra, local 501, Torre B, Quinto Piso, Lote 73-1, Manzana 10, SM 03, C.P. 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; se recibirán las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as) participantes, mismas que deberán ser por escrito y contener lo siguiente:
 - a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, debiendo ser a un (una) servidor (a) público (a) por cada nivel de acuerdo con la base primera fracciones I, II, y III.
 - b) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a) y, enunciar sus características de elegibilidad de acuerdo al requerimiento de la base segunda fracción II.
 - c) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.

- IV. En fechas **19, 20 y 21 de octubre de 2020**, en horario de 09:00 a 17:00 horas, en la oficina de **Cozumel**, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo por 65 y 65 Avenida Sur Bis,



colina Inviqroo Cuzamil, Cozumel, municipio de Cozumel, Quintana Roo, se recibirán las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as) participantes, mismas que deberán ser por escrito y contener lo siguiente:

- a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, debiendo ser a un (una) servidor (a) publico (a) por cada nivel de acuerdo con la base primera fracciones I, II, y III.
- b) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a) y, enunciar sus características de elegibilidad de acuerdo al requerimiento de la base segunda fracción II.
- c) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.

V. Con fechas **19, 20 y 21 de octubre de 2020**, en horario de 09:00 a 17:00 horas, en la oficina de **Tulum**, ubicada en la Avenida Tulum Oriente esquina Avenida Gastón Alegre Sur, Colonia Centro, Tulum, municipio de Tulum, Quintana Roo, se recibirán las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as) participantes, mismas que deberán ser por escrito y contener lo siguiente:

- d) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, debiendo ser a un (una) servidor (a) publico (a) por cada nivel de acuerdo con la base primera fracciones I, II, y III.
- e) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a) y, enunciar sus características de elegibilidad de acuerdo al requerimiento de la base segunda fracción II.
- f) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.

VI. El día **04 de noviembre de 2020**, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del Órgano Interno de Control, quien calificará que cada servidor (a) público (a) nominado (a) cumpla los requisitos establecidos.

VII. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad se darán a conocer a todo el personal de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, el **día 05 de noviembre de 2020**, a través de un listado que se colocará en los siguientes espacios físicos de cada una de las representaciones de la Agencia:

- Chetumal: lugares visibles para el personal;
- Tulum, Cancún y Cozumel: lugares visibles para el personal.

d) Se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, para que emitan su voto a favor de alguno de los nominados (as), de acuerdo al siguiente calendario:

- **Cozumel: 09 de noviembre de 2020;**
- **Cancún: 10 de noviembre de 2020,**
- **Tulum: 11 de noviembre de 2020 y**
- **Chetumal: 12 de noviembre de 2020.**

e) El conteo de votos se realizará por parte del Órgano Interno de Control el día **13 de noviembre de 2020**, a las 12:00 p.m. A efecto de evitar gastos de viáticos y traslados de personal de las oficinas de Tulum, Cancún y Cozumel, el conteo se realizará ante los (las) servidores (as) públicos (as) nominados (as) de las oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de Chetumal.

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al (a la) Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el (la) Director (a) Administrativo (a) de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. El Órgano de Interno de Control de la Secretaría, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (a la) Presidente (a).
- III. El (la) servidor (a) público (a) que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de (de la) Presidente (a), el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los correos personales de los (as) servidores (a) públicos (as) y a través de la cuenta de *Twitter* que se cree para tales fines.

CONSIDERACIONES

- Las votaciones de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) se depositarán en una urna que estará identificada para cada nivel jerárquico a elegir, y estará sellada y firmada por el Titular del Órgano Interno de Control. Esta misma urna estará en las representaciones de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, ubicadas en Chetumal, Tulum, Cancún y Cozumel.
- El personal del Órgano Interno de Control realizará el conteo de votos emitidos, en presencia de los (las) servidores (as) públicos (as) nominados (as), en la oficina del Órgano Interno de Control ubicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- Del resultado obtenido por el conteo de votos se levantará una minuta en la que se harán constar los acontecimientos que surjan, misma que será firmada por el



representante del Órgano Interno de Control y por uno de los nominados en su nivel jerárquico.

- Los puestos del COEPCI serán **honoríficos**, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito **motivando la causa de su determinación** al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as), designarán en caso de ausencia un suplente quién asistirá a las sesiones del COEPCI en su representación, mediante oficio que al efecto envié a las personas integrantes del comité, el cual se agregará en el acta correspondiente.
- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de esta Agencia y las fechas que se determinen para la nominación y elección.
- Respecto a la base primera, fracciones I, II y III, se entiende por nivel directivo a Coordinadores (as) y Directores (as) de Área; por Jefe de Departamento al personal que cuentan con el nombramiento y ejercen la función; y por personal operativo al personal con nombramiento inferior al de Jefe de Departamento.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

José Eduardo Serrano Bustillos
Coordinador Jurídico

Con fundamento en el artículo 21 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.